

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	253863103001-2014-00185-00
DEMANDANTE	MARISOL CONTRERAS MARTÍNEZ Y OTRAS
DEMANDADO	RITA MERCY CONTRERAS MARTÍNEZ Y OTRA

Vista la constancia de ingreso y, encontrándose en firme el auto fechado 7 de junio de 2022 mediante el cual el Despacho decretó la reanudación del proceso, esta Juzgadora dispondrá lo siguiente para continuar con el devenir del proceso:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, manifieste si suministró las expensas del caso al perito posesionado para que el mismo cumpliera la experticia ordenada.

SEGUNDO: Continuar con el trámite del proceso, y para tal fin, señala la hora de las **09:00 A.M. del próximo 17 de mayo de 2023**, para llevar a cabo la recepción de los testimonios decretados a través del proveído fechado 3 de abril de 2019 (Fol. 145) y solicitados por la parte demandante.

TERCERO: Recepcionar los testimonios solicitados por la parte demandada y decretados al interior del proceso en el auto ya referenciado (Vto. Fol. 145), se señala la hora de las **02:30 P.M., del mismo 17 de mayo de los corrientes**.

CUARTO: Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac7d91a3154d09a781aa839b31ff38a6b077db84b6bd86e518fddb9cae263e1**

Documento generado en 21/02/2023 02:52:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**